

LEY N° 3005 — (Dcto. N° 4518) —

MODIFICASE LEY N° 2867
(EXPROPIACION DE TERRENOS EN
CHAQUIAGO — ANDALGALA)

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan*

con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Modificase el Artículo 1º de la Ley N° 2867 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación las fracciones de terrenos ubicadas en Chaquiago — Dpto. Andalgalá — cuyas características son:

PROPIETARIO: Ramona C. Soria.
 PADRON: 7098
 LOTE: 17
 MANZANA: 3
 SUPERFICIE: 468,97 m2.
 LINDEROS: Norte: Calle Pública; Sud: Inmueble expropiado a Pastor Soria por Ley 2886; Este: Santos Soria de Reynoso — Padrón 7099; Oeste: Francisco Antonio Soria — Padrón 7020.

PROPIETARIO: Santos Soria de Reynoso — Padrón 7099 — Lote 18.
 MANZANA: 3
 SUPERFICIE: 468,13 m2.
 LINDEROS: Norte: Calle Pública; Sur: Inmueble expropiado a Pastor Soria por Ley 2886; Este: Rosario A. Soria — Padrón 7100; Oeste: Ramona C. Soria — Padrón 7098.

PROPIETARIO: Rosario A. Soria — Padrón 7100 — Lote 19.
 MANZANA: 3
 SUPERFICIE: 467,28 m2.
 LINDEROS: Norte: Calle Pública; Sur: Inmueble expropiado a Pastor Soria por Ley 2886; Este: Teresa R. de Dorado — Padrón 7007; Oeste: Santos Soria de Reynoso — Padrón 7099.

Artículo 2º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTITRES DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onéstimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Juan Javier Córdoba
 Vice—Presidente
 a.jc. Presidencia
 Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
 Secretario
 Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 21 de Noviembre de 1975.

Decreto O.P. Nº 4518

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Maxzud Angel Yadón

————(((O)))————